

ACTA REUNI N No. 241

Lugar: Oficinas de ISA en Bogot 
Fecha: 16 de febrero de 2016, 9:00 a.m.

ASISTENTES

Representantes

Carlos Alonso Osorio	CHEC	Principal
Germania Cortes	CETSA	Principal
Pablo Chois	CETSA	Suplente
Nicol�s Muvdi Held	CEO	Principal
Etelberto S�nchez	ENERTOLIMA	Principal
Mauricio Blanco	ENERTOLIMA	Suplente
Sara Mar�a Zu�iga	DICEL	Principal
Jairo Guatibonza	EBSA	Principal
Victoria Bonilla	EEC	Principal
Augusto Jim�nez	EMCALI	Suplente
Mario Rubio	Empresarial de la Costa	Suplente
Sofia Ximena Achicanoy	ENERTOTAL	Principal
Oscar Garc�a	VATIA	Suplente
Edwin A. Rodas	XM-ASIC	Suplente
Olga Cecilia P�rez R.	Secretaria T�cnica	

Invitados

Fanny Barbosa	CODENSA	EEC
Guillermo Tolosa	CODENSA	EEC
Fernando Mej�a	ENERCO	ENERTOTAL
Jorge Mario Fern�ndez	EPM	CHEC
Henry G. Valdez	PEREIRA	DICEL

Alejandro Lucio	CEMEX ENERGY	CEO
-----------------	--------------	-----

Temario desarrollado:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Informe XM
 - a. Informe especial situación energética
 - b. Informe de mercado
4. Visita CIDET
5. Revisión y aprobación formato Artículo 24
6. Análisis de vigencia de la resolución 180 de 2014
7. Impacto Resolución SSPD sobre PQR
8. Informe del Secretario Técnico
 - a. Reunión SSPD Código de medida
 - b. Resolución CREG 240B
9. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se dio inicio a la reunión con 11 (once) de las 12 (doce) empresas miembro del CAC.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día. En el punto de **Varios** se incluye los siguientes puntos:

1. Objeciones y cancelaciones de fronteras comerciales:
 - a. Se manifiesta desconocimiento de la regulación
 - b. Principal problemática se da en las fronteras embebidas
2. Se identifican dificultad en la realización de maniobras por parte de los OR
 - a. Tiempos
 - b. Excesivos costos
3. Se solicita indagar con XM sobre las fuentes de información para el cálculo de garantías definidas en la resolución 159.
4. Se solicita la realización por parte de XM del taller explicativo de cálculo de las garantías de que trata la misma resolución
5. Para el cálculo de los cargos aplicables en los diferentes mercados de comercialización se requiere generar y/o conocer, el mecanismo que garantice conocer oportunamente la existencia de recursos de reposición a las resoluciones que definen los cargos en cualquier mercado.
6. Revisar lo definido en la regulación acerca del tratamiento de las fronteras multiusuario. Específicamente en lo relacionado con el cambio de comercializador, o cuando aparece

un nuevo usuarios, producto de la independización o segmentación de un predio que se había unificado previamente.

7. Revisar los plazos de vigencia del Código de Medida
8. Aplicación del Código de Medida cuando en una frontera existente que cumple con la resolución 025 de 1995 se agrega un autogenerador.
9. Revisar el impacto del Decreto sobre AP en las tarifas a usuario final, especialmente para los estratos 1,2 y 3.

3. Informe XM

a) Informe del Mercado

Dentro de las variables presentadas se destacan las siguientes:

- La demanda de energía para el mes de enero de 2016 creció el 5,7% con respecto a enero de 2015.
- La demanda nacional se sitúa en el escenario medio actualizada en octubre de 2015.
- Por regiones, los más altos crecimientos de la demanda se presentaron en; la Costa Atlántica, THC y Chocó.
- Por tecnología la generación muestra un incremento en la generación con gas y se disminuye la generación con líquidos.
- Los valores a cargo de los generadores por desviaciones en las OEF es mayor a 1.4 billones de pesos.
- La generación fuera de mérito se sigue mantenido en los valores históricos, en promedio el 7% de la generación total.
- Para diciembre el costo de las restricciones es de 6.6 \$/kWh.
- Los precios de bolsa en el mes de enero, en promedio por hora, tuvieron un máximo de 644.75 \$/kWh en el periodo 20 y el valor mínimo fue 448.01 \$/kWh en el periodo 3
- Los valores reportados por garantías presentan un ligero incremento con respecto al reportado en diciembre.
- El estado total de la deuda a 31 de enero es de \$COP 237.067 millones siendo Termo Candelaria el deudor que explica el valor con \$COP 175.046 millones.

La presentación completa se anexa al acta.

b) Informe especial situación energética

- Por limitantes en los sistemas del STN y STR existen plantas de generación que deben reducir la energía disponible en algunos períodos del día.
- La mayor proporción del SIN tiene estados de emergencia y alerta identificados, lo cual muestra un incumplimiento generalizado de los criterios de seguridad del sistema.
- En las áreas de Caribe, Antioquia, Nordeste, Oriental y Suroccidente, es necesario realizar acciones operativas de corto plazo que buscan compensar las limitaciones de red que vulneran la seguridad de dichas zonas.

- Persisten las condiciones secas del sistema situándose alrededor del 50% de la media histórica.
- Se mantiene la condición de menor disponibilidad térmica real comparada con la programada y la que requiere el sistema.
- Se sigue mostrando en los análisis energéticos que el Sistema requiere generación térmica por encima de los 80 GWh-día para garantizar la atención de la demanda.
- Los índices de la resolución CREG 026 de 2014 muestran condiciones de normalidad.

La presentación completa se anexa al acta.

4. Visita CIDET

El CIDET presenta al Comité el portafolio de productos y servicios especialmente en lo relacionado con los temas de innovación y desarrollo tecnológico del sector eléctrico.

Uno de los temas de mayor interés del CAC es el relacionado con los servicios de metrología. El CIDET informa que puede compartir con la industria los certificados de producto que ellos hayan certificado. De los demás equipos no cuentan con dicha certificación.

Los certificados se encuentran disponibles en la página del CIDET.

5. Revisión y aprobación Formato Artículo 24

Como resultado del taller de trabajo realizado el 3 de febrero, se presentó al Comité el Informe y Formatos que contiene las variables y el cálculo de los costos de comercialización definidos en la metodología de comercialización. Se realizaron algunos ajustes de forma y se aprobó. La reunión con la CREG será el día 22 de febrero.

6. Análisis de vigencia de la Resolución 180 de 2014

Al interior del Comité se ha venido planteando la duda sobre la vigencia de los cargos definidos en la Resolución 180 de 2014. Se emprendieron tres acciones:

- Solicitar el concepto a la CREG
- Indagar al interior de las empresas
- Solicitar concepto a Brigard y Urrutia

A la fecha de la reunión aún no se cuenta con respuesta por parte de la CREG sobre el particular.

De las empresas que asisten al CAC se tienen los siguientes resultados:

- Con respecto a la vigencia de los cargos las empresas que respondieron están de acuerdo en que los cargos son vigentes durante 5 años a partir de la vigencia de cada una de las resoluciones particulares.
- Con respecto al factor de productividad X, la mayoría de las empresas coinciden en interpretar en que este factor tiene la misma vigencia que los cargos particulares, es decir que el primer año se empieza a contar a partir de la vigencia de la resolución particular y cuando se cumpla ese primer año se empieza a reducir en el valor establecido regulatoriamente. Existe otra interpretación y es que la vigencia de este factor coincide con la vigencia de la resolución 180 y no con las resoluciones particulares, con lo cual el primer año termina en de enero de 2016 y a partir de febrero de 2016 se empieza a aplicar la reducción establecida en la regulación.

El concepto realizado por la firma asesora presenta las siguientes conclusiones:

“ 3. CONCLUSIONES PRINCIPALES

3.1. En relación con la aplicación del cargo base de comercialización para el caso de empresas que se les haya reconocido un cargo base de comercialización año a año (por participar en mercados con factores de eficiencia inferiores al 94%), somos de la opinión que la vigencia de aplicación del cargo base de comercialización de cada año debe aplicar durante todo un año calendario, contado a partir de la fecha en que se aprueba el respectivo cargo mediante la resolución particular y concreta respectiva. Así entonces, creemos que es indiferente el hecho que en las tablas se haya incluido los años 2016 hasta 2019 y, al contrario, consideramos que los cargos base de comercialización aplicables deben ser aplicables durante un plazo de un año calendario a partir del momento de aprobación del mismo y hasta el vencimiento del plazo del año calendario previsto en la resolución. Así entonces, deberán usar el cargo base de comercialización previsto para el 2015 hasta cumplir un año calendario desde la aprobación de los cargos, mediante la resolución particular y concreta que así lo reconozca.

3.2. En ambos casos, para las empresas que sólo se les haya reconocido un costo base de comercialización y para las empresas que se les haya reconocido varios costos base de comercialización (uno por cada año calendario, hasta por 5 años²); para enero 16 de 2016, somos de la opinión que el cargo base de comercialización que debe aplicarse es el que resulte de la aplicación de la fórmula de actualización establecida en la Resolución CREG 180 de 2014. En el caso de las empresas que participen en un mercado con factor de eficiencia inferior a 94%, seleccionando el cargo base de comercialización que aplique considerando las reglas que hemos explicado en la sección inmediatamente arriba y para el caso de las empresas que participen en un mercado con factor de eficiencia del 94% o superior, el cargo base de comercialización reconocido por la CREG.

3.3. Para efectos de determinar el Factor de Productividad aplicable para la fórmula de actualización antes referida, consideramos según lo que señalamos en la sección 3.4, que el Factor de Productividad, para enero de 2016, será igual a 0. Éste cambiará luego de que transcurra 1 año luego de la aplicación de los cargos reconocidos por la CREG mediante la resolución particular y concreta para cada una de las empresas pues, como pasaremos a

explicar, sólo cuando transcurra éste plazo se actualizaría el valor del Factor de Productividad agregando un 0,00725 por cada año calendario que pase luego de la aprobación de los cargos.

3.4. En relación con el Factor de Productividad (X), consideramos que la misma regla que mencionamos para el cargo base de comercialización de empresas que participen en mercados con factores de eficiencia inferiores a 94% sería aplicable, en el entendido que la adición del 0,00725 mencionado como Factor de Productividad, inicia desde el día 16 del mes siguiente en el cual ya ha transcurrido el año calendario de vigencia de aplicación de los cargos aprobados por la CREG mediante la resolución particular y concreta que aprueba los cargos para la empresa respectiva.”

El CAC una vez analiza el concepto legal decide adoptar como entendimiento del Comité dicho concepto, el cual será presentado a la CREG.

7. Impacto de la Resolución SSPD sobre PQR

Se presenta por parte de algunas empresas el impacto y dificultades de aplicar esta resolución. Las principales dificultades radican en la claridad sobre algunas de las variables solicitadas, el mayor impacto está en la adecuación de los sistemas de información y la mayor dificultad está en el tiempo disponible para realizar el reporte.

Se enviará comunicación a la SSPD sobre el detalle de lo expuesto anteriormente y se le solicitará reunión de aclaración.

8. Informe de la Secretaría Técnica

a) Reunión SSPD Código de Medida

Se informa al Comité sobre la reunión sostenida con la SSPD donde se resolvieron algunas inquietudes de la SSPD sobre los plazos definidos en la Resolución 038, las dificultades presentadas durante el proceso de implementación y los avances de las empresas. Se plantea continuar con este proceso de trabajo conjunto a fin de facilitar el proceso.

b) Resolución 240B

- Se revisan al interior del Comité los nuevos aspectos que fueron introducidos o cambiados en esta propuesta de fórmula tarifaria. Se aprueba realizar las siguientes actividades:
 - Taller de trabajo para analizar la propuesta y construir los comentarios para la CREG
 - Actualizar la información de las empresas para emprender el análisis integrado de la aplicación de la metodología de comercialización

9. Varios

Se definió que los puntos de varios se tratarían vía correo buscando resolverlos, y en el caso de no ser posible, serán llevados como punto de la siguiente reunión.

Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha
• Realizar ajuste al Formato solicitado por la CREG para su presentación.	Secretaria Técnica	Antes del 22 de febrero
• Convocar taller para análisis de la Resolución 240B	Secretaria Técnica	Primera semana de marzo
• Convocar reunión Grupo de Demanda	Secretaria Técnica	marzo
• Enviar comunicación SSPD	Secretaria Técnica y Empresarial	Antes siguiente reunión
• Enviar formato solicitud de información comercialización	Secretaria Técnica	marzo

La próxima reunión se prevé realizar el día martes 15 de marzo de 2016, a partir de las 9:00 a.m., en la ciudad de Bogotá

Siendo las 14:00 horas se da por terminada la reunión

NICOLAS MUVDI HELD
Presidente

OLGA CECILIA PÉREZ R.
Secretaria Técnica